

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 026-2019-CCS

En la ciudad de Lima distrito de San Isidro, siendo la 01:00pm horas del día 10 de mayo del año 2019 ante mí, Julio César Santisteban Cueto, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 18195002 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 5675, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **TELFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.** identificado con RUC N° 20100017491, debidamente representado por la Srta. Lisette Dory Valdivia Montoya, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 72297024, según facultades inscritas en la Partida N° 11015766 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, ambos con domicilio real en Av. Arequipa N° 1155, Urb. Santa Beatriz, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima y la parte invitada **SERVICIO DE PARQUES DE LIMA – SERPAR LIMA** identificada con RUC N° 20145913544, con domicilio en Jr. Lampa N° 190, 2do piso, Distrito de Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por Jenny Alexi Marcela Atoche Mori, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 10305891, según facultades inscritas en la Partida Electrónica N° 03006731 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Que, los hechos expuestos materia de la presente conciliación se encuentran contenidos en la solicitud de conciliación extrajudicial ingresada con fecha 02 de abril de 2019 conforme a la copia certificada de la Solicitud anexa y es parte integrante a la presente Acta de Conciliación.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

Que, de conformidad con la Ley de Contrataciones con el Estado, el Contrato y las opiniones del Organismo Superior de Contrataciones con el Estado, la Entidad suscriba la adenda de ampliación del plazo de la implementación del servicio por 30 días, contabilizados desde el 07 de febrero de 2019 hasta el 08 de marzo de 2019



Lisette Dory Valdivia Montoya



Jenny Alexi Marcela Atoche Mori

Julio César Santisteban Cueto
ARREGLADO VERIFICADORJulio César Santisteban Cueto
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
O MINJUS N° 5675

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

Primero: Acordar la suscripción de la adenda de ampliación de plazo por 30 días calendarios para la implementación del servicio, contabilizados desde el 07 de febrero de 2019 hasta el 08 de marzo de 2019, respecto del contrato número N° 025-2018 SERPAR LIMA – CS/2, de fecha 28 de diciembre de 2018, derivada de la Adjudicación Simplificada N° 013-2018-SERPAR LIMA/ CS/2 para la Contratación del Servicio de Internet para el Servicio de Parques de Lima.

Segundo: Ambas partes convienen en precisar que el hecho generador de atraso materia de la presente conciliación no es atribuible ni a TELEFONICA DEL PERU S.A.A. – La Contratista, ni a SERVICIO DE PARQUES DE LIMA SERPAR LIMA – La Entidad; por lo cual no corresponde la aplicación de penalidades a TELEFONICA DEL PERU S.A.A. ni el traslado de gastos generales a SERPAR LIMA.

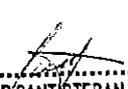
Las partes de común acuerdo dejan constancia que la suscripción de la adenda al Contrato N° 025-2018 SERPAR LIMA – CS/2, se realizará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la suscripción de la presente acta.

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este Acto Julio César Santisteban Cueto con Registro del Colegio de Abogados de Lima N° 28336 abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 01:00pm horas del día 10 de mayo del año 2019 en señal de lo cual firman la presente Acta N° 026-2019-CCS la misma que consta de tres (3) páginas.


Julio Cesar Santisteban Cueto
Santisteban
Julio Cesar Santisteban Cueto
ABOGADO DE LIMA N° 28336
Julio Cesar Santisteban Cueto
ABOGADO EXTRAJUDICIAL
RO MINJUS N° 5875


.....
JULIO CÉSAR SANTISTEBAN CUETO
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REGISTRO MINJUS N° 5675

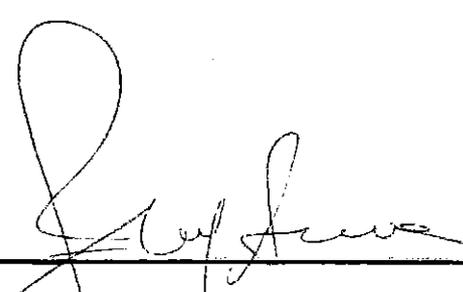
JULIO CÉSAR SANTISTEBAN CUETO
Conciliador Extrajudicial
REGISTRO N° 5675


.....
Lisette Dory Valdivia Montoya

TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.
Lisette Dory Valdivia Montoya
Solicitante - Representante


.....
JULIO CÉSAR SANTISTEBAN CUETO
ABOGADO VERIFICADOR
REG. CAL N° 28336

JULIO CÉSAR SANTISTEBAN CUETO
Abogado Cal N°28336


.....
Servicio de Parques de Lima - SERPAR
Jenny Alexi Marcela Atoche Mori
Invitado - Representante

.....
.....
.....
.....
.....